790

N.S. N°: 7658

Asunción, 5 de diciembre de 2019

Señora

C.P. Rocío Florencio

Coordinadora Comité de Evaluación

Presente:

Quien suscribe, el **SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROF. DR. GONZALO SOSA NICOLI,** se dirige a Ud. a fin de remitir su informe técnico y conclusiones respecto a las ofertas presentadas para el Llamado a "Contratación del servicio de implementación del sistema para el registro, control y expedición de tarjetas de identificación para auxiliares de justicia con sistema de codificación QR – contrato abierto- plurianual- S.B.E." ID 360.284, en su calidad de ámbito solicitante.

CRITERIOS DE EVALUACION:

V.T.G. S.R.L.

A) El oferente deberá presentar con su oferta contratos y/o facturas emitidas a instituciones públicas y/o privadas, de al menos 1 (un) servicio de implementación de un sistema para el registro y control de personas identificadas por un código QR. Los servicios debieron haberse realizado los últimos 5 años. (2014 al 2018)

Presenta como fundamento de experiencia necesaria para el servicio:

1.-

El Contrato N° 37/2018 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero que refiere en su punto 1 que el contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor en relación a la adquisición de insumos para habilitación de rodados, para uso de la municipalidad.

En el punto 5 se establece que el proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Convocatoria de la Licitación 352719 - Insumos para Habilitación de Rodados
CARTA DE INVITACION:
Anexo B
e) **Experiencia**:
"*Copia de Contratos y/o facturaciones de Bienes iguales a los ofertados en la presente licitación que incluyan la Funcionalidad de gestión de impresión de los bienes solicitados con los elementos de seguridad solicitados, comprendidos dentro de los dos últimos años 2016-2017, que demuestren la prestación del Servicio solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 70% (setenta por ciento) del valor de la presente contratación*".

CONCLUSION: No menciona la utilización de Código QR ni la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para servicios de impresión de documentos y provisión de materias primas.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

189

El Contrato N° 17/2016 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero que refiere en su punto 1, objeto del contrato que la municipalidad contrata a el vendedor, a los fines de realizar servicios de provisión de insumos para elaboración de patentes de rodados y licencias de conducir, para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente contrato establece los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

En el punto 5 se establece que el proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato

Convocatoria de la Licitación 301628 - Adquisición de Insumos para Patentes de Rodados y Licencias de Conducir
PBC
Sección II 2b
"*Experiencia y Capacidad Técnica*
Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo objeto de este llamado, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2012, 2013, 2014) como mínimo.
Capacidad Técnica: Para evaluar la capacidad, el oferente deberá presentar Copia de contratos ejecutados de provisión y/o actas de recepciones finales, de Bienes con elementos de seguridad, similares a los ofertados en la presente licitación que incluyan la Funcionalidad de gestión de impresión"

CONCLUSION: Menciona la utilización de Código QR al solo fin de implementarlo como medida de seguridad: "*El propósito principal es detectar intentos de fraude en el sustrato*" (sic) fs.10; no menciona la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para servicios de impresión de documentos y provisión de materias primas.

El Contrato N° 14/2014 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero que refiere en su punto 1, objeto del contrato, que la municipalidad contrata a el proveedor, a los fines de realizar servicios de provisión de insumos para elaboración de patentes de rodados y licencias de conducir, para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Presente contrato establece los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

En el punto 5 se establece que el proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato

Convocatoria de la Licitación 265341 - Adquisición de Insumos para Patentes de Rodados y Licencias de Conducir

PBC
Sección II 2b
"*Experiencia y Capacidad Técnica*
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o actas de recepciones finales, de Bienes similares a los ofertados en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.
Obs.: la presentación por parte de los potenciales oferentes de una facturación promedio no menor al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta en el año 2013"

Secretario

SECRETARIA

1788

CONCLUSION: No menciona la utilización de Código QR ni la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para provisión de materiales.

El Contrato Nº 22/2013 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero que refiere en su punto 1, como objeto del contrato, el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación, del llamado de referencia.

Convocatoria de la Licitación 248209 - Adquisición de Insumos para Patentes de Rodados y Licencias de Conducir

PBC
Sección II 2b
"*Experiencia y Capacidad Técnica*
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o actas de recepciones finales, de Bienes similares a los ofertados en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.
Obs.: la presentación por parte de los potenciales oferentes de una facturación promedio no menor al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta en el año 2012"

CONCLUSION: No corresponde al período solicitado, no menciona la utilización de Código QR ni la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para provisión de materiales.

El Contrato Nº 32/2012 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero que refiere en su punto 1, como objeto del contrato, el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación, del llamado de referencia.

Convocatoria de la Licitación 229084 - Insumos para Patentes de Rodados y Licencias de Conducir

PBC
Sección II 2b
"*Experiencia y Capacidad Técnica*
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o actas de recepciones finales, de Bienes similares a los ofertados en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.
Obs.: la presentación por parte de los potenciales oferentes de una facturación promedio no menor al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta en el año 2011"

CONCLUSION: No corresponde al período solicitado, no menciona la utilización de Código QR ni la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para provisión de materiales.

Gonzalo Sosa Nicol
Secretario

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

787

ACLARACIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

En atención al contenido de los documentos señalados, por nota NCEO Nº 875/2019 de fecha 04 de diciembre, se solicitó a la oferente: "*Con relación a experiencia solicitada y al objeto del llamado: aclarar la experiencia con que cuentan en lo que se refiere al objetivo y alcance del servicio*", a lo que se respondió por nota de fecha 04 de diciembre señalando: "*Adjuntamos constancia de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, donde hemos proveído, sistemas, equipos, materiales para la confección de registros y habilitaciones con impresión de códigos QR, con un promedio anual de 27.000 unidades desde el 2014 al 2018. Así mismo, adjuntamos los siguientes contratos del citado municipio: Contrato 14/2014, donde hemos proveído 38.000 unidades de documentos, contrato 17/2016, donde hemos proveído 38.000 unidades de documentos y contrato 37/2018, donde hemos proveído 6.000 unidades*" (sic)

CONCLUSIÓN: el oferente presenta contradicciones entre la documentación que arrima como prueba de su experiencia y sus afirmaciones. Únicamente sustenta su experiencia en la provisión de bienes y materiales. **Se considera que no cumple con la experiencia necesaria para el presente llamado.**

B) El oferente deberá presentar con su oferta una constancia o certificado emitido por instituciones públicas y/o privadas, en los cuales prestó servicios. En dicha constancia deberá acreditar la gestión de al menos 25.000 identificaciones de usuarios con QR, independientemente a la cantidad de contratos presentados para ello.

CONCLUSION: el oferente presenta una Constancia de fecha 27 de setiembre de 2019 emitida por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero en la que menciona que la cantidad promedio anual de elaboración asciende a 27.000 unidades, pero, en atención a cuanto precede y a las documentaciones respaldatorias arrimadas por la propia firma oferente, únicamente el Contrato Nº 17/2016 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, hace mención al sistema QR tal y como se menciona en el criterio, aunque sin cumplir este con la finalidad del presente llamado, además de limitarse la cantidad a 19.000 unidades. **Se considera que no cumple con el criterio señalado.**

C) Especificaciones técnicas conforme a lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos debidamente firmada

CONCLUSION: cumple

D) Declaración Jurada en la cual manifiesta que los equipos que forman parte de las Estaciones de Trabajo cuentan con todas las características necesarias para el cumplimiento del contrato

CONCLUSION: cumple

E) Constancia de Visita e Inspección a las instalaciones o la presentación de declaración jurada donde manifiesta que conoce las instalaciones donde se prestarán los servicios.

CONCLUSION: cumple

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

SEGEL LOGÍSTICA S.A.

Secretario

436

A) El oferente deberá presentar con su oferta contratos y/o facturas emitidas a instituciones públicas y/o privadas, de al menos 1 (un) servicio de implementación de un sistema para el registro y control de personas identificadas por un código QR. Los servicios debieron haberse realizado los últimos 5 años. (2014 al 2018).

CONCLUSIÓN: **no cumple**, no presenta la documentación

ACLARACIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
En atención al contenido de los documentos arrimados por la oferente, por nota NCEO N° 877/2019 de fecha 04 de diciembre, se solicitó a la oferente: "*Con relación a experiencia solicitada y al objeto del llamado: aclarar la experiencia con que cuentan en lo que se refiere al objetivo y alcance del servicio*", sin respuesta hasta el momento de la elaboración de este informe.

CONCLUSIÓN: el oferente no presenta documentos que avalen su experiencia, no obstante habérsele solicitado una aclaración sobre el punto, por lo que se considera que **no cumple con la experiencia necesaria para el presente llamado**.

B) El oferente deberá presentar con su oferta una constancia o certificado emitido por instituciones públicas y/o privadas, en los cuales prestó servicios. En dicha constancia deberá acreditar la gestión de al menos 25.000 identificaciones de usuarios con QR, independientemente a la cantidad de contratos presentados para ello.

CONCLUSIÓN: **no cumple**, no presenta la documentación Ver

C) Especificaciones técnicas conforme a lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos debidamente firmada

CONCLUSION: cumple

D) Declaración Jurada en la cual manifiesta que los equipos que forman parte de las Estaciones de Trabajo cuentan con todas las características necesarias para el cumplimiento del contrato.

CONCLUSION: **no cumple**, no presenta la documentación. Ver

E) Constancia de Visita e Inspección a las instalaciones o la presentación de declaración jurada donde manifiesta que conoce las instalaciones donde se prestarán los servicios.

CONCLUSION: **no cumple**, no presenta la documentación. Ver

BLACK TIE SERVICE S.R.L.

A) El oferente deberá presentar con su oferta contratos y/o facturas emitidas a instituciones públicas y/o privadas, de al menos 1 (un) servicio de implementación de un sistema para el registro y control de personas identificadas por un código QR. Los servicios debieron haberse realizado los últimos 5 años. (2014 al 2018)

Presenta como fundamento de experiencia necesaria para el servicio:

El Contrato de tercerización de servicio entre la Policía Nacional y la Firma "Black Tie Service S.R.L.", en el año 2014, para la implementación de un sistema informático para el

Secretario

285

registro, control y fiscalización de la confección y venta de uniformes de la Policía Nacional , así como para la confección y codificación de las etiquetas de marca de la institución, en virtud a la Resolución Nº 625 de fecha 24 de junio de 2014, de la Comandancia de la Policía Nacional, que refiere en su cláusula 1 que el contrato tiene por objeto "establecer las condiciones, alcance, derechos y obligaciones, para la implementación de un sistema informático para el registro, control y fiscalización de la confección y venta de uniformes de la Policía Nacional , así como para la confección y codificación de las etiquetas de marca de la institución, convenida entre la Policía Nacional y la firma "Black Tie Service S.R.L." bajo la modalidad del servicio tercerizado.

La cláusula tercera, literal A, obliga a la oferente al desarrollo e implementación del sistema informático y utilización del sistema QR, agregando que el software almacenará información referente a empresas así como la identidad del personal policial que la utiliza. Seguidamente expresa que se registrará con el código QR a las placas de identificación policial.

En el literal B, se obliga a "*codificar las etiquetas con el sistema QR y compatibilizar con el software respectivo*" (sic)

La cláusula octava autoriza a la ampliación del software a otras aplicaciones a ser convenidas entre las partes y hace referencia a la propiedad final del Código Fuente del software.

CONCLUSION: con las documentaciones arrimadas se considera que dichos servicios guardan relación con los objetivos y alcances del presente llamado por lo que **sí cumple con el criterio.**

El Contrato de licencia entre la Policía Nacional y la firma "Black Tie Service S.R.L.", para la fabricación y venta de la placa de identificación policial y escudo metal de la Policía Nacional, estableciéndose en su cláusula decima del registro de ventas y medidas de control que información referente a las placas será registrada en una base de datos con un código QR.

CONCLUSION: el contrato data del presente año por lo que se encuentra fuera del período requerido.

ACLARACIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

En atención al contenido de los documentos arrimados por la oferente, por nota NCEO Nº 876/2019 de fecha 04 de diciembre, se solicitó a la oferente: "*Con relación a experiencia solicitada y al objeto del llamado: aclarar la experiencia con que cuentan en lo que se refiere al objetivo y alcance del servicio*" a lo que se respondió por nota de fecha 04 de diciembre señalando: "*Contamos con experiencia en la gestión y emisión de identificaciones con código QR de personas. La experiencia en concreto es con la Policía Nacional, a la cual hemos generado y emitido más de 30.000 identificaciones únicas con QR único, que referencia a una url de aplicación web en la cual se visualizan todos los datos personales y profesionales del personal. Esta tecnología se encuentra contemplada en los Contratos presentados en nuestra oferta, donde por una parte se encuentra los códigos QR en etiquetas de confección textil y por otra parte en Placas policiales. Por todo lo expuesto tenemos experiencia suficiente y demostrable en:*

- *Gestión y emisión de identificación con QR únicos de personas*
- *Desarrollo de software de generación de QR únicos identificados por una cadena alfanumérica que no denota ninguna secuencia o patrón.*
- *Desarrollo de aplicación web responsiva y de patrones SPA para la visualización de los datos del personal policial*
- *Provisión y montaje de estaciones de trabajo para la gestión y emisión*
- *5 años brindando soporte y asistencia técnica (dese 2014 hasta la fecha)*"

Gumer Sosa Nico
Secretario

Agregan a su presentación unas placas correspondientes a imágenes explicativas e informativas sobre el sistema que denominan "Poliscan. Placa Policial Identificatoria" con el sistema de codificación QR.

CONCLUSION: con las documentaciones arrimadas por el propio oferente y las aclaraciones brindadas y que le fueran solicitadas, se considera que **sí cumple con la experiencia requerida para el presente llamado**.

B) El oferente deberá presentar con su oferta una constancia o certificado emitido por instituciones públicas y/o privadas, en los cuales prestó servicios. En dicha constancia deberá acreditar la gestión de al menos 25.000 identificaciones de usuarios con QR, independientemente a la cantidad de contratos presentados para ello.

CONCLUSION: el oferente presenta una certificación de fecha 17 de octubre de 2019 emitida por el Departamento Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos de la Policía Nacional en la que menciona que oferente presta servicio a la institución desde el año 2014 habiendo proveído desde esa fecha más de 33.000 etiquetas con código QR, con lo que se considera que **sí cumple con el criterio señalado**.

C) Especificaciones técnicas conforme a lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos debidamente firmada

CONCLUSION: cumple

D) Declaración Jurada en la cual manifiesta que los equipos que forman parte de las Estaciones de Trabajo cuentan con todas las características necesarias para el cumplimiento del contrato.

CONCLUSION: cumple.

E) Constancia de Visita e Inspección a las instalaciones o la presentación de declaración jurada donde manifiesta que conoce las instalaciones donde se prestarán los servicios.

CONCLUSION: cumple

Aprovecha la oportunidad para recordar al Comité de Evaluación la prioridad y celeridad ordenada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia para el presente llamado.

Sin otro particular, salúdale atentamente.

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Secretario

recibido: 05/12/19 10:55